

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0205-2004

**ASUNTO: "Ratifica la segunda addenda al
Compromiso Federal por el Compromiso y la
Disciplina Fiscal, según Ley Nac.25.400
firmada por la Prov.de San Luis y el
Gov.Nacional.-"**

FECHA DE SANCION: **10 de marzo de 2004**

CONSTA DE³²..... FOLIOS

AÑO...2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VII. 0205 - 2004

Ley Nº. 5445

ASUNTO: "Ratifica la Segunda Addenda al Compromiso Federal por
el Compromiso y la Disciplina Fiscal, según Ley Nacional Nº 25400
firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional.

FECHA DE SANCION: 10 de marzo de 2004.

Consta de (23) fojas útiles.

Controlado Ps - Mel - Jh - VM (28-3-04)



TV. 1.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 018 FOLIO 015 AÑO 2004
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 01.03.2004 (hora 12:00)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho N° 14/04 Conjunto

Comisión Senado: Presupuesto, Hacienda y Economía

Comisión Diputados: Finanzas, Obras Públicas y Economía

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes)

se ha analizado la Ley N° 5294 ref a: Refren la recaudación de

el Compromiso Federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según

Ley Nacional N° 25400 firmada por la Peio de San Luis y el Gobierno

Nacional.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 01.03.04

Comisión de: Finanzas, Obras Públicas y Economía

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° 5445

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



SAN LUIS 24 DE FEBRERO DE 2004

A LA SEÑORA.
PRESIDENTA DE LA COMISION
BICAMERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. A fin de adjuntarle despacho conjunto de las Comisiones de Finanzas, Obras Publicas y economía de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores que han analizado la ley Nº 5294 que ratifica la segunda addenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según Ley Nacional 25400 firmado por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional, sugiriendo se ratifique la misma.

Atentamente.-

[Handwritten signature]
JOSE ROBERTO CABAREZ
Diputado Provincial
Presidente de Finanzas, Obras
Públicas y Economía

COMISION BICAMERAL	
LEY Nº _____	
Día Ingreso: 27/02/04	Hora: 9:45 hs
Despacho Conjunto: COM. FINANZAS, O. Pub. y Ec. (Dir)	
A. COM. PRESUPUESTO, HACIENDA y ECONOMIA (S)	
Nº Intern: _____	<i>[Handwritten initials]</i>
A. Conocimiento Bicameral: día y hora: _____	
A. Conocimiento Cámara de: _____	
Observaciones: CAMARA ORIGEN DIPUTADOS	

COORDINACION DE COMISIONES
SAN LUIS 01-03-2004

11, 59hs
[Handwritten signature]



ENTRADA DESPACHO

01/03/04 12:00



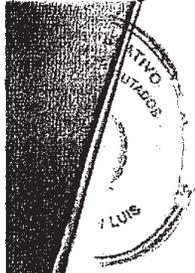
DESPACHO CONJUNTO N° 14 UNANIMIDAD

HONRABLE LEGISLATURA:

Vuestra comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, de la Cámara de Senadores y la comisión de Finanzas, Obras Publicas y Economía de la Cámara de Diputados; en el marco de la Ley N° 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia y habiéndose analizado la Ley N° 5294 que ratifica la segunda addenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según Ley Nacional 25400 firmado por la provincia de San Luis y el gobierno Nacional, por las razones que dará su Miembro Informante Diputado: Jose Roberto Cabañez y el Senador. Jorge Omar Moran, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.-

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.**

Art. 1°.- RATIFICASE, en lo que es competencia de la Legislatura Provincial, la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmada los días 8, 13 y 29 de Noviembre de 2001 en la ciudad de Buenos Aires por los Señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y los Gobernadores de las Provincias Argentinas, en representación de sus respectivas Jurisdicciones, y el Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado por los Señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Doctor Adolfo Rodríguez Saá, que contiene cláusulas particulares para la Provincia.



Art. 2º.- Derogase Ley Nº 5.294 y toda norma que se le oponga a la presente Ley.-

Art. 3º.- De forma.-

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

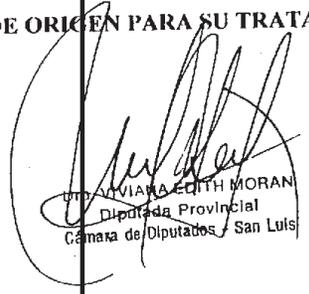
MIEMBROS PRESENTES:

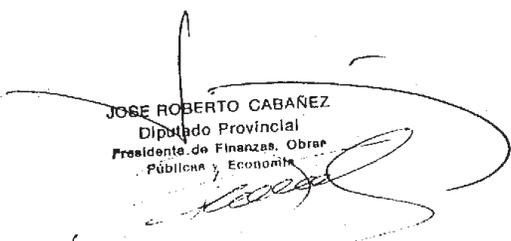
COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA DE LA CAMARA DE SENADORES:

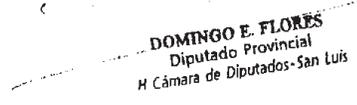
DIPUTADOS: JOSE ROBERTO CABAÑEZ, NORA SUSANA ESTRADA, DOMINGO FLORES DUTRUS, VIVIANA MORAN, ANTONIO SERGNESE, FIDEL HADDAD.

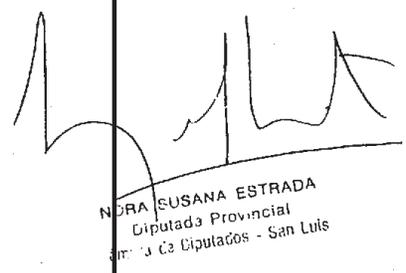
SENADORES: JORGE OMAR MORAN

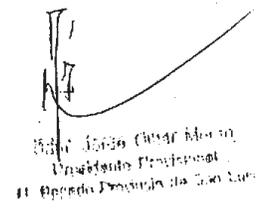
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

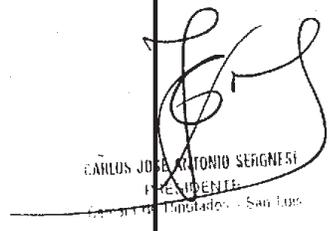

VIVIANA EDITH MORAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


JOSE ROBERTO CABAÑEZ
Diputado Provincial
Presidente de Finanzas, Obras
Públicas y Economía


DOMINGO E. FLORES
Diputado Provincial
H Cámara de Diputados - San Luis


NORA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


JORGE OMAR MORAN
Senador Provincial
H Cámara de Senadores - San Luis


CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

y como Secretario el Dip. Fidel HERRERA.
Sin otros temas por tratar quedando
la reunión suelta a las 12:15.

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGUESÉ
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

NORA SÓSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

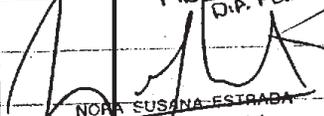
DOMINGO E. FLORES
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

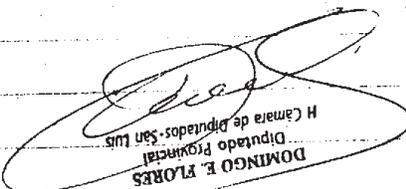
JOSE ROBERTO CABAREZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

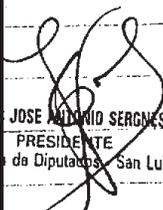
ACTO N° 56:

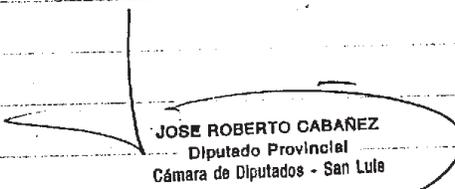
En la ciudad de San Luis, a
veinticuatro días del mes de febrero de 2004,
siendo la hora 11:20, se reúnen los integrantes
de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y
Economía de la Cámara de Diputados con el
objeto de tratar los temas previstos en el
sumario (leyes 3744, 5346, 4989, 5209 y 5294).
Se encuentran presentes los Diputados José
Roberto Cabarez, Domingo Flores Intus, José
Antonio Serguesé, Viviana Morán, Nora Estrada.
Se encuentran presentes el Senador Jorge
Morán y los asesores Dr. Israel Sosa, Dr. G
ro Rosas y Dr. José Víctor Cabarez. Se resuelve
por despacho por mayoría respecto a la re
de la Ley N° 3744 (disidencia de Fidel Herra
y por unanimidad respecto a la ratificac
de las leyes N° 5346, 4989, 5209 y 5294. S
tablece para la próxima reunión de
ción de las leyes de Centralidad y las
feridas a autorizaciones de prestatarios

para Municipios. Siendo las 12.25 hs.
se da por finalizada la reunión.


FIDEL HAODAD
DIP. PROV.

NOA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


DOMINGO E. FLORES
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis


CARLOS JOSE ALVARO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


JOSE ROBERTO CABANEZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


Sdor Jorge Omar Morán
Presidente
H. Senado Provincial de San Luis



LEY N° 5294

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- RATIFÍCASE, en lo que es competencia de la Legislatura Provincial, la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmada los días 8, 13 y 29 de Noviembre de 2001 en la ciudad de Buenos Aires por los Señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y los Gobernadores de las Provincias Argentinas, en representación de sus respectivas Jurisdicciones, y el Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado por los Señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Doctor Adolfo Rodríguez Saá, que contiene cláusulas particulares para la Provincia.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Febrero del año dos mil dos.

Firmado: **SERGENSE CARLOS JOSE ANTONIO**
Presidente C.D
Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo C.D.

JORGE OMAR MORAN
Presidente C.S
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo C.S

iv.

ATVO
DIPUTADOS
Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA - 5ª REUNIÓN - 3 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota de la señora Ministro Secretario de Estado del Capital CPN Mónica Sandra Pérez, mediante la cual informa respecto a las operaciones de administración, evolución y rescate del Título Convertible San Luis. (MdE 158 F. 024/04). Expediente Interno N° 048 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 17-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5314 ("Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia"). Despacho Conjunto N° 2/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctora Estela Beatriz Irueta y por la Cámara de Senadores señora María Antonia Salino. Expediente N° 015 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 2 - Nota N° 15-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5054 ("Ley de Amparo"). Despacho Conjunto N° 3/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 016 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 3 - Nota N° 16-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5209 ("Reglamenta la asignación de Aportes del Tesoro Nacional -ATN- Subsidios y toda ayuda Extraordinaria a los Municipios"). Despacho Conjunto N° 4/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores señor Jorge Omar Morán. Expediente N° 017 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 263 - DdP-04 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Aníbal Sopeña mediante la cual adjunta Resolución N° 018 DdP- 04 referida a: Instar a la Municipalidad de Juana Koslay, en la figura de la señora Intendente Nora Esther Videla, adoptar una inmediata solución a la peligrosidad que irroga el mal estado del terreno baldío de propiedad de la señora Nydia Daract de Reina. (MdE 151 F. 023/04). Expediente Interno N° 045 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota de señor Comisario de Cámara Don Carlos Alberto Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero de 2004. (MdE 156 F. 024/04). Expediente Interno N° 047 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, Doctor Domingo Flores (h) mediante la cual adjunta síntesis de propuestas del colegio para introducir al Código de Procedimiento Criminal. (MdE 159 F. 024/04). Expediente Interno N° 049 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 4 - Nota de la Doctora Mariel Elizabeth Linardi Juez de Cámara Civil N° 1, mediante la cual adjunta sugerencias de reforma de Artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial.. (MdE 162 F. 025/04). Expediente Interno N° 050 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO



III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor César Libaak Integrante de la Comisión Organizadora del 2º Encuentro Nacional de Motos, solicita se declare de Interés Provincial el 2º Encuentro Nacional de Motos en Villa Mercedes 2004, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2004. (MdE 150 F. 023/04). Expediente Interno Nº 044 Folio 043 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Nota de empleados Planta Permanente del Hospital Escuela de Salud Mental mediante la cual ponen en conocimiento diferentes situaciones que afectan el normal desenvolvimiento de sus actividades cotidianas. (MdE 154 F. 024/04). Expediente Interno Nº 046 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley Nº 5294 ("Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según Ley Nacional Nº 25400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional"). Expediente Nº 018 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley Nº 5346 ("Establece la regularización dominal de los barrios construidos o financiados por el Gobierno de la Provincia y la inscripción de los Reglamentos de Copropiedad"). Expediente Nº 019 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la Ley Nº 3341, 3710, Artículo 88 de la Ley Nº 3779, Artículo 23 de la Ley Nº 3414, Artículos 82, 83 y 84 de la ley Nº 5154, Ley Nº 3278, Artículos del 439 al 561 de la Ley Nº 310, Leyes Nº 3852, 4259, 3620 y 4924 del "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis". Expediente Nº 020 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 16 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5023 ("Transferencia de Dominio de Viviendas Económicas"). Expediente Nº 021 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garces y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 17 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



5 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4788 ("Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o Aromáticas"). Expediente N° 023 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 19 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

6 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4003 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus decretos reglamentarios relativa a instalación de equipos generadores de Rayos X"). Expediente N° 024 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

7 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5037 ("Declara de Interés Provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad cética"). Expediente N° 025 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 21 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

8 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4839 ("Prohíbe la contaminación del ambiente con gases de combustión del Tabaco"). Expediente N° 026 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 22 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

9 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4989 ("Del Tribunal de Cuentas de la Provincia"). Expediente N° 027 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 23 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

10 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4497 ("Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIO SECO"). Expediente N° 028 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 24 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 11 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4950 ("Preservación y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis"). Expediente N° 029 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 25 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 12 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5259 ("Modifica la Ley N° 5084 'Becas Arte Siglo XXI'"). Expediente N° 030 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 26 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA
- 13 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5280 ("Fomento de las inversiones en la industria del cine"). Expediente N° 031 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 27 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

V - **LICENCIAS**

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 02/03/04



FO18 FO15 / 2004



LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"
-En la Ciudad de San Luis, a tres días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las diez horas con veintidós minutos, y ocupando sus Bancas en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-I-

-APERTURA DE SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: con la presencia de 34 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, representante del Departamento Fringles, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Sesión, del día 03 de Marzo de 2004. Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Mirábile.
Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: el Bloque del Movimiento Nacional y Popular solicita a esta Cámara el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al Sumario de hoy...

Sr. Cimoli: Perdón, Señor Presidente, pero no están los Sumarios.
Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado: en la Comisión ayer de Bloque tenían el Sumario, ahora, explíqueme qué ha pasado. Vamos a esperar dos minutos para que alcancen a distribuir los Sumarios.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Continuamos. Tiene la palabra el Diputado Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. Decía que el Bloque había pedido el tratamiento sobre tablas de los Despachos que vienen con Media Sanción del Senado. Romano II, Apartado A), Punto 1 y Punto 3).

También solicitamos sobre tablas los Despachos de Comisión, Romano IV, Puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 13); con respecto al Punto 12), de la Ley Nº 5259, Becas Arte Siglo XXI, pedimos que vuelva a Comisión para unificar las Leyes Nº 5259 con la Nº 5084, para que la Comisión se expida y realice un Despacho de las dos Leyes en conjunto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Zaballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zaballos.

Sr. Zaballos: Señor Presidente: es para darle el respaldo al tratamiento sobre tablas de los puntos detallados anteriormente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que dé las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: como el tiempo que la Ley Nº 5382 nos prevee para la Revisión Total de las Leyes, y tenemos un plazo ya muy corto, es ese el motivo que estamos solicitando sobre tablas, todos los Despachos de Comisión. También pido que el mismo argumento valga para todos los Despachos que se van a tratar hoy, en este Recinto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Hay una petición del Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, que los argumentos o razones de urgencia sean los mismos para todos los casos, y si lo estiman así pertinente los Presidentes de los otros Bloques, haríamos una sola votación, aprobando el tratamiento sobre tablas de todos los casos que han sido solicitados.

-Hay asentimiento de los Señores Diputados-

Sr. Presidente (Sergnese): Atento el asentimiento, los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas de todos los casos solicitados.

Voy a poner a consideración también la petición de que vuelva a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, que está en el Punto 12). Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad. Vuelve a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, dictado por Mayoría.

Ahora se abre el debate de los temas que se han solicitado el tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el Romano II, apartado A), Inciso 1), se ha analizado la Ley Nº 5314, en el Marco de la Ley Nº 5382, Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, tiene Despacho Conjunto Nº 02/2004, dictado por unanimidad, viene con Media Sanción de la Cámara de Senadores. Miembro Informante la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, del Departamento Fringles.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, Compañeros, ante tan importante ratificación sobre una adhesión Provincial a las declaraciones, derechos y garantías, contenidas en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, quisiera resaltar de por qué una nueva e importante Ley para la infancia.

Después de la Primera Carta de los Derechos de los Niños, documentos de diferentes organismos internacionales se ocuparon del tema, de



Señadores en el Expediente N° 017, Folio 014, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. En consecuencia y con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos ahora al punto Romano IV, punto 1, que tiene Despacho Conjunto N° 14 por unanimidad en el Expediente N° 018, Folio 015, Año 2004, con relación a la Ley 5.294 que ratifica la segunda adenda. Miembro Informante el Diputado José Roberto Cabañez. Tiene la palabra el Diputado Cabañez.

Sr. Cabañez: Sí, Señor Presidente, Señores Diputados, el año 2001 que fue un año sumamente conflictivo, difícil y caótico para nuestra Argentina, llevó a las autoridades nacionales a firmar compromisos, el conocido Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, que pretendía resolver aquellas cuestiones de costo financiero y de monetarismo que hacían que la situación para la gestión pública, como así también para todo lo que estaba referido a lo privado como la producción y al empleo, no sufrieran los contratiempos de estas dificultades de orden económico. /////
O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

03/03/04

10:42 Hs.

/// en ese sentido la provincia de San Luis firmó ese compromiso en su caso la Ley esta, que estamos revisando tiene que ver con la segunda adenda, traduciendo adenda como el anexo o la ampliatoria o el agregado al compromiso fiscal, que hacía que la Provincia a pesar de tener un déficit fiscal cero, y tener saneadas sus finanzas, firmara este convenio a efectos además de poder acreditar para el erario provincial las acreencias que tenía del Estado Nacional, entonces, en este caso estas acreencias del Estado Nacional se tradujeron en un cambio de esta financiación que se hacía del corto plazo a largo plazo, que es el compromiso que tiene la provincia con organismos internacionales de crédito, es decir, que al mismo tiempo que la provincia podía confirmar y poder percibir esas acreencias del Estado nacional, las traslada al pago de sus compromisos con los organismos internacionales, siendo que este compromiso proviene de Nación para resolver una situación coyuntural económica difícil, es que el compromiso firmado por la provincia sirve para resolver esta situación y en definitiva poder aportar a estos vales como decía, que era poder facilitar la gestión pública y en el ámbito privado la producción del empleo.

Por esto estimo conveniente y solicito la aprobación en general y en particular de la Ley a la que nos estamos refiriendo y que lleva el número 5.294. Gracias, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, que tiene Despacho Conjunto Nº 14 por unanimidad, en el expediente Nº 018, folio 015/04. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Se pone ahora consideración de los Señores Diputados el Punto 2, que es el Despacho Conjunto Nº 15, dictado por unanimidad en el expediente Nº 019, folio 015/04 que ha analizado la Ley Nº 5.343, que establece la Regularización Dominial en los barrios construidos y financiados por el Gobierno de la Provincia y la inscripción de los reglamentos de copropiedad. Miembro Informante el Diputado José Roberto Cabañez.

Sr. Cabañez: Señor Presidente, Señores Diputados, dentro de la obra pública la vivienda ha sido una característica fundamental de este Gobierno de San Luis en los últimos 20 años, ha sido quizás la más extraordinaria muestra de transferencia de los bienes públicos al bien social. Este proyecto, esta idea de la vivienda como solución habitacional hace que miles de familias tengan resuelto su problema de vivienda y que después de todo el procedimiento y el mecanismo, idear el proyecto, licitar, adjudicar y construir se llega a la coronación de todo un sistema con la definitiva perfección del título o dominio por parte de inscripto o del adjudicatario; en este sentido muchas veces este trámite ha sido de una importante honerosidad, que ha determinado que en muchos casos este trámite se frustre por la exigencia o el requisito del cumplimiento del pago de gravámenes de impuestos inmobiliarios, generalmente el adjudicatario que no podía asumirlo.

Esta ley, que también es sencilla y consta de pocos artículos, exime de pago del impuesto inmobiliario en el momento del trámite de escrituración y, si obliga al beneficiario o al futuro propietario a abonar estos impuestos a partir del trámite de escrituración, esta posibilidad de obviar el pago de estos gravámenes, hace que el proyecto..., de poder brindar las soluciones habitacionales a tantas familias de nuestra provincia, creo que debe ser valorado y debe ser apoyado por cuanto agiliza y concreta en definitiva el sueño preciado de la vivienda propia a tanta familias de nuestra provincia. Si bien es un a ley que esta vigente y que se está aplicando y que tiene sus resultados solicito, a los colegas Diputados la aprobación en general y en particular de esta ley que tiene cuatro artículos y en ellos conceptualmente se exime de gravámenes de impuestos



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°-

RATIFICASE, en lo que es competencia de la Legislatura Provincial, la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmada los días 8, 13 y 29 de noviembre de 2001 en la ciudad de Buenos Aires, por los señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo, en representación del Estado Nacional y los Gobernadores de las Provincias Argentinas, en representación de sus respectivas Jurisdicciones, y el Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Doctor Adolfo Rodríguez Saá, que contiene cláusulas particulares para la Provincia.-.

ARTICULO 2°.-

Derógase la Ley N° 5294 y toda norma que se oponga a la presente Ley.-

ARTICULO 3°.-

Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.-
YBV.

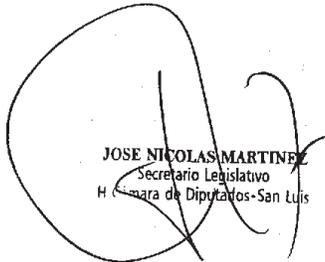
ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SEGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 3 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 018 Folio 015 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5294 de "Ratifica la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal según Ley Nacional N° 25400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional", conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de (12) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

NOTA N° 04 -DL-04
YBV.



Cámara de Diputados
 Senadores. Recibi de Despacho Legislativo Nota N.º 041 -
 DL-04 adjunto Proyecto de Ley con Media Sesión
 Expte. P- 018 F. 015/04 ref. a: En el Marco de lo Ley
 N.º 5382. (Disposicion de la totalidad de la Inspección
 Usante en la prov. de San Luis), (debiendo dirigirse a la Ley N.º 5294
 (Artículo de Segundo Aditamento al Compromiso Federal por el
 Crecimiento y el desarrollo fiscal) adjunto Ley N.º 25400
 firmada por el prov. de San Luis y el Sr. Bonavent.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizo Juan José Encargado de...

Ofic. Receptora: J. J. J. Fecha 03.03.04 Hora 14:20

Firma: Juan José Juan José



empiezo Act



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

VOTACION PARA EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DE LOS PUNTOS XV Y XVI DEL SUMARIO (LEYES 3208 Y 4651)

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar el tratamiento sobre tablas de los despachos de comisión, de la Ley N° 3208 y la Ley N° 4651, en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5 *Ley N. 5445*

LEY N° 5294 (RATIFICA LA SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL PARA EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL, SEGUN LEY NACIONAL N° 25400)

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a tratar el Proyecto de Ley en revisión de la Ley N° 5294.

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, referido a la ratificación de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el crecimiento y la Disciplina Fiscal, que a instancia de las autoridades nacionales firmó dicho compromiso, tenía por finalidad la resolución de costo financiero y de monetarismo agravaban la gestión pública y también reincidencia en el sector privado y en lo relacionado con la producción y el empleo. La Provincia de San Luis firmó dicho compromiso, que fue ratificado oportunamente por Ley sancionada en esta Legislatura y que fuera sometida a revisión, entendiéndose como "addenda" el nexos o ampliación o



el agregado al compromiso fiscal que hacía que la Provincia aún cuando no tenía déficit fiscal debía a los fines de acreditar para el erario provincial los créditos que tenían del Estado Nacional y estas últimas se transformaban de créditos a corto plazo a largo plazo en su financiación, de modo tal que a la vez que se confirmaban los créditos provinciales del Estado Nacional los trasladaba al pago de su compromiso con los organismos internacionales. El compromiso firmado sirvió para resolver esta situación coyuntural, económica, muy difícil.

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

Ley no. 5446

REGULARIZACION DOMINIAL DE LOS BARRIOS CONSTRUIDOS O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA INSCRIPCION DE LOS REGLAMENTOS DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DE BARRIOS SOCIALES

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto que también goza con Media Sanción de la Cámara de Diputados, referido a la Regularización Dominial de los Barrios construidos o financiados por el Gobierno de la Provincia y la inscripción de los Reglamentos de Copropiedad y Administración de Barrios Sociales construidos con este último sistema, es sabido que el Gobierno de la Provincia ha



Legislatura de San Luis



Ley N° 5445

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Art. 1°- RATIFICASE, en lo que es competencia de la Legislatura Provincial, la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmada los días 8, 13 y 29 de noviembre de 2001 en la ciudad de Buenos Aires, por los señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo, en representación del Estado Nacional y los Gobernadores de las Provincias Argentinas, en representación de sus respectivas Jurisdicciones, y el Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Doctor Adolfo Rodríguez Saá, que contiene cláusulas particulares para la Provincia.-

Art. 2°- Derógase la Ley N° 5294 y toda norma que se oponga a la presente Ley.-

Art. 3°- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

SERGIOSO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

SL
DIPUTADOS
LUIS



H. Cámara Diputados
FOLIO
221
San Luis

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 10 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5445 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aao

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 52 -HCS-2004.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 11-03-04 Hora: 19:10
Fojas: dos (2)
FIRMA

N: 022/050/04 L: 11/03/04
Destino: conocimiento
Salio: / /
Archivo:
Firma

H. CAMARA DE DIPUTADOS
2004
San Luis

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y regirán para todos los trabajadores, tanto de la actividad privada como pública, que presten servicios en el territorio de la Provincia de San Luis.

Art.3º.- Los trabajadores comprendidos en Convenciones Colectivas y/o Estatutos especiales que, a la fecha de vigencia de esta Ley, perciban una remuneración menor a la establecida por el Artículo 1º, cobrarán una diferencia como suma adicional de emergencia que se denominará "Salario Mínimo, Vital y Móvil Ley Nº 5244", independiente de la remuneración que corresponda conforme las normas convencionales y/o estatutarias vigentes.

Art.4º.- Quedan excluidos de los alcances de la presente Ley los casos en que la remuneración supere las sumas fijadas en el Artículo 1º.

Art.5º.- Respecto a la actividad privada dispónese que:

a) La suma adicional, que prevé el Artículo 3º de esta Ley, se establece en el marco de una emergencia social y alimentaria de carácter excepcional por lo que no estará sujeta a aportes y/o contribuciones, salvo acuerdo de partes, convenio colectivo o que el Gobierno Nacional supla la omisión constitucional en la determinación del salario mínimo vital y móvil.

b) A los efectos de la aplicación de esta Ley se entenderá que existe remuneración menor al salario mínimo, vital y móvil cuando la suma que perciba el trabajador, según su respectivo convenio colectivo de trabajo, no alcance el monto determinado en el Artículo 1º, excluyendo los trabajos u horas extraordinarias y carga de familia.

Art.6º.- La aplicación de la presente Ley se considera una condición de cumplimiento de las Leyes Nºs 22.021 y 22.702 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Art.7º.- La presente Ley regirá a partir desde el 1º de Abril de 2001.

Art.8º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que aseguren el adecuado cumplimiento de la presente Ley.

Art.9º.- Derogar la Ley Nº 5244.

Art.10º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 578-MC-2004
San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5432; y,

CONSIDERANDO:
Que el salario mínimo vital y móvil constituye un derecho expresamente reconocido por el artículo 14º bis de la Constitución Nacional y el artículo 58º de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Que para establecer con precisión la justicia de la remuneración, las normas constitucionales hacen referencia al "salario mínimo", es decir aquel por debajo del cual una retribución no se compadece con la justicia. El concepto lleva dos aditamentos: el salario debe ser vital, concepto que se remite a la suficiencia para subsistir, y móvil, esto es adecuado a la realidad socioeconómica del momento. La vitalidad y movilidad procura garantizar capacidad adquisitiva salario para satisfacer las necesidades primarias del trabajador;

Que el artículo 125º de la Constitución Nacional, faculta a las Provincias a promover el progreso económico, el desarrollo humano y la generación de empleo; Que la sanción legislativa contempla la implementación de un salario mínimo, vital y móvil en todo el ámbito de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5432.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Mónica Sandra Pérez

LEY Nº 5445
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1º.- Ratifícase, en lo que es competencia de la Legislatura Provincial, la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmada los días 8, 13 y 29 de noviembre de 2001 en la ciudad de Buenos Aires, por los señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Doctor Domingo Felipe Cavallo, en representación del Estado Nacional y los Gobernadores de las Provincias Argentinas, en representación de sus respectivas Jurisdicciones, y al Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros Licenciado Chrystian Colombo; Ministro del Interior Doctor Ramón Bautista Mestre y Ministro de Economía Dr. Domingo Felipe Cavallo en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Doctor Adolfo Rodríguez Saá, que contiene cláusulas particulares para la Provincia.-

Art.2º.- Derógase la Ley Nº 5294 y toda norma que se oponga a la presente Ley.-

Art.3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 586-MC-2004
San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5445; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción Legislativa, ratifica la suscripción de Segunda Addenda al Compromiso Federal, por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, suscripta entre Funcionarios del Estado Nacional y Gobernadores de Provincias;

Que la Segunda Addenda, contiene un Convenio Complementario, con cláusulas particulares para la Provincia de San Luis, el cual fue ratificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1584-2001;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5445.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Mónica Sandra Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DEL CAPITAL

DECRETO Nº 245-MC-2004
San Luis, 18 de Febrero de 2004

Art. 1º.- Conceder, a partir del 1º de marzo del año 2004, y hasta el 19 de diciembre del año 2004, licencia especial sin goce de haberes -segundo decenio-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio Nº. Año